



533

353



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 11 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S05:0004397/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0015968/2008, N° S01:0463496/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0369735/2010, N° S01:0396608/2010, N° S01:0396787/2010, N° S01:0447091/2010, N° S01:0465911/2010, N° S05:0511656/2013 y N° S05:0018030/2014, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

M. G. Y. P.
PROYECTO
MZG

[Firma]

[Firma]



353



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES (\$370.403.-) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

MAGYP
OBJETO
1129

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 353

Mor

X

H

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
1129

353



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0015968/2008	AVALOS, Cristina (M.I. N° 6.263.272)	Plantación	2008	2,00	Prosopis sp.
S01:0463496/2008	BUHOS BLANCOS S.R.L. (CUIT N° 30-71330030-2)	EBN	2009	19,00	Varias sp.
S01:0369735/2010	TIERRA DE MENDOZA S.A. (CUIT N° 30-67252853-0)	Plantación	2010	14,30	Populus sp.
S01:0447091/2010	VALERIO OLIVA S.A. (CUIT N° 30-58449976-8)	Poda (2°)	2013	8,20	Populus sp.
S01:0465911/2010	FUGAZZOTTO, Marcelo Antonio (M.I. N° 21.809.264)	Plantación	2010	8,60	Populus sp.
S01:0465911/2010	FUGAZZOTTO, Marcelo Antonio (M.I. N° 21.809.264)	Poda (1°)	2011	8,60	Populus sp.
S01:0396608/2010	AGRUPACIÓN MAPUCHE CATALÁN (CUIT N° 30-70856408-3)	Poda (2°)	2010	15,00	Pinus sp.
S01:0396608/2010	AGRUPACIÓN MAPUCHE CATALÁN (CUIT N° 30-70856408-3)	Raleo	2010	15,00	Pinus sp.
S01:0396787/2010	S.A. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUÉN (CUIT N° 30-52713989-5)	Plantación	2010	2,00	Pinus sp.
S01:0396787/2010	S.A. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUÉN (CUIT N° 30-52713989-5)	Poda (1°)	2010	25,00	Pinus sp.
S01:0396787/2010	S.A. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUÉN (CUIT N° 30-52713989-5)	Raleo	2010	25,00	Pinus sp.
S05:0511656/2013	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	Plantación	2012	1,20	Populus sp.
S05:0018030/2014	GALDEANO, Martha (M.I. N° 16.964.787)	Plantación	2013	1,00	Eucalyptus sp.

MAGYP

PROYECTO

Moral



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0015968/2008	AVALOS, Cristina (M.I. N° 6.263.272)	5.104,00
S01:0463496/2008	BUHOS BLANCOS S.R.L. (CUIT N° 30-71330030-2)	64.942,00
S01:0369735/2010	TIERRA DE MENDOZA S.A. (CUIT N° 30-67252853-0)	102.159,20
S01:0447091/2010	VALERIO OLIVA S.A. (CUIT N° 30-58449976-8)	10.668,20
S01:0465911/2010	FUGAZZOTTO, Marcelo Antonio (M.I. N° 21.809.264)	70.743,60
S01:0396608/2010	AGRUPACIÓN MAPUCHE CATALÁN (CUIT N° 30-70856408-3)	33.679,50
S01:0396787/2010	S.A. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUÉN (CUIT N° 30-52713989-5)	61.341,90
S05:0511656/2013	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	12.381,60
S05:0018030/2014	GALDEANO, Martha (M.I. N° 16.964.787)	9.383,00
	TOTAL	370.403,00

Handwritten signatures and initials

MAGYP
RECIBO
1129